

Techos de exclusión:

el desafío del acceso a la vivienda y al crédito para la población LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe

Por Rodrigo Vargas Ruiz, director asociado de monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje (MEAL), Hábitat para la Humanidad Latinoamérica y el Caribe

El derecho a una vivienda adecuada es un pilar fundamental para el desarrollo humano y la dignidad individual; sin embargo, para la población de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer (LGBTIQ+) en América Latina y el Caribe, este derecho es a menudo una aspiración lejana, una situación que se agrava exponencialmente para quienes son forzados a migrar o desplazarse. Este artículo analiza las barreras sistémicas que limitan el acceso a la vivienda social y a los productos de crédito bancario para esta comunidad. Argumenta que la exclusión habitacional se fundamenta en una compleja red de estigmatización social, discriminación institucional y marcos normativos anclados en un modelo familiar heteronormativo. Esta problemática se intensifica para las personas migrantes y refugiadas LGBTIQ+, quienes enfrentan una doble o triple discriminación basada en su orientación sexual, identidad de género, nacionalidad y estatus migratorio. A través de un análisis de la situación regional, el artículo concluye con recomendaciones estratégicas dirigidas a organizaciones no gubernamentales (ONG) para fomentar soluciones habitacionales verdaderamente inclusivas, con un enfoque especial en las necesidades de las poblaciones desplazadas.

Palabras clave: derechos humanos, desplazamiento forzado, discriminación, equidad, inclusión financiera, LGBTIQ+, migración, políticas públicas, violencia, vivienda social.

Introducción

La vivienda es mucho más que un techo; es el espacio donde se forja la seguridad, la identidad y la vida familiar. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) consagra el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye la vivienda, sin discriminación alguna. A pesar de este consenso global, la población LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe enfrenta un panorama de profunda precariedad habitacional.

La problemática es multifactorial. Por un lado, operan barreras socioeconómicas y, por otro, barreras institucionales y culturales. Un componente central de esta exclusión es el desajuste entre las realidades de las familias diversas, así como las estructuras del sector financiero y de los programas de vivienda social, diseñados históricamente con una única concepción de familia: la nuclear y heterosexual.

No existen datos estadísticos consolidados y sistemáticos de los últimos cinco años que expongan de manera exhaustiva la situación de la vulneración de derechos en el acceso a la vivienda social para las personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe. Si bien diversos informes y estudios cualitativos

evidencian la discriminación y barreras en el acceso a una vivienda digna en general, la falta de recopilación de datos específicos por parte de los Estados y organismos regionales sobre programas de vivienda social representa un obstáculo significativo para dimensionar la problemática y diseñar políticas públicas efectivas.

A pesar de la falta de estadísticas centradas en la vivienda social, investigaciones sobre el mercado de la vivienda en general ofrecen un panorama de la discriminación que enfrenta la comunidad LGBTIQ+. Un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, s.f.) destaca que la evidencia cuantitativa existente revela desigualdades significativas.

Un estudio experimental realizado en cuatro países de la región demostró un comportamiento discriminatorio en el mercado de alquiler de viviendas, especialmente en contra de las personas transgénero (BID, s.f.).

Los resultados indicaron que las parejas heterosexuales en las que la mujer era transgénero recibieron 19% menos de respuestas a sus solicitudes de alquiler, 27% menos de respuestas positivas y 23% menos de invitaciones para visitar la propiedad en comparación con parejas heterosexuales.

Esta discriminación en el mercado privado de alquiler es un fuerte indicativo de las barreras que también pueden existir en los sistemas de vivienda social, donde los prejuicios de los funcionarios o la falta de marcos normativos inclusivos pueden resultar en la exclusión de personas LGBTIQ+.

Factores como la falta de reconocimiento legal de las familias diversas, la exigencia de documentos que no se corresponden con la identidad de género y la discriminación abierta basada en la orientación sexual son barreras recurrentes que dificultan el acceso a una vivienda adecuada y segura.

Este análisis se torna aún más crítico al incorporar la dimensión del desplazamiento forzado y la migración. La violencia y la discriminación sistémica en muchos países de la región obligan a un número creciente de personas LGBTIQ+ a huir de sus hogares en busca de seguridad y oportunidades (ACNUR, 2021). Al llegar a un nuevo país, estas personas no solo cargan con el trauma de la persecución, sino que se enfrentan a un nuevo conjunto de barreras: xenofobia, obstáculos para la regularización migratoria y desprotección legal y social (OEA, 2022). Esta "vulnerabilidad agravada" tiene implicaciones devastadoras para su capacidad de acceder a una vivienda segura, estable y asequible.

Este documento se propone profundizar en estas capas de exclusión. Se establecerá el marco de derechos humanos, se analizará el ciclo de vulnerabilidad, se examinarán las barreras institucionales y se abordará la situación específica de la población migrante y refugiada. Finalmente, se presentarán conclusiones y recomendaciones para que las ONG del sector puedan transitar hacia un modelo de equidad sustantiva, al construir no solo casas, sino comunidades verdaderamente inclusivas y seguras para todos.

El derecho a la no discriminación en la vivienda: marco jurídico en el sistema interamericano

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido progresista en la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+. La base de esta protección radica en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos sin discriminación por "cualquier otra condición social". La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha interpretado de manera consistente que esta cláusula incluye la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como categorías protegidas.

Un punto de inflexión fue la Opinión Consultiva OC-24/17 (Corte IDH, 2017). En este documento histórico, la Corte estableció inequívocamente que los Estados tienen la obligación de reconocer y proteger todos los derechos patrimoniales que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo. Esto incluye, de manera explícita, el acceso a subsidios, créditos bancarios, seguros y otros beneficios sociales y económicos que tradicionalmente estaban reservados para las parejas heterosexuales. La Corte fue contundente: no reconocer a las parejas del mismo sexo como familias y negarles el acceso a estos derechos constituye una violación directa del derecho a la igualdad y no discriminación.

Este marco jurídico implica varias obligaciones para los Estados de la región:

- **Adecuación normativa:** los Estados deben modificar sus leyes, reglamentos y políticas públicas, incluidas las que rigen los programas de vivienda social y la regulación bancaria, para eliminar cualquier requisito que discrimine explícita o implícitamente por orientación sexual o identidad de género. Esto significa reemplazar términos como "marido y mujer" por "cónyuges" o "convivientes" y reconocer legalmente a las familias homoparentales.
- **Deber de protección:** los Estados no solo deben abstenerse de discriminar, sino que también deben proteger a las personas de la discriminación por parte de terceros, como arrendatarios privados o agentes inmobiliarios. Esto requiere la creación de mecanismos de denuncia efectivos y sanciones para los actos discriminatorios.
- **Políticas proactivas:** en reconocimiento a la vulnerabilidad histórica de la población LGBTIQ+, los Estados deben adoptar medidas

de acción afirmativa para remediar las desventajas estructurales, por ejemplo, mediante la creación de cupos o programas de vivienda específicos para los grupos más vulnerables, como las personas trans adultas mayores.

A pesar de la claridad de este marco, su aplicación práctica en la región es heterogénea y, en muchos casos, deficiente, como se analizará más adelante.

El ciclo de la exclusión: pobreza, violencia y precariedad habitacional

El limitado acceso a la vivienda no puede entenderse como un fenómeno aislado. Es la culminación de un ciclo de exclusión que a menudo comienza en la niñez y la adolescencia. Para muchas personas LGBTIQ+, la primera experiencia de violencia y rechazo ocurre dentro de su familia, lo cual resulta en la expulsión del hogar a una edad temprana (CIDH, 2015). Esta ruptura temprana del núcleo familiar tiene consecuencias devastadoras y duraderas.

- **Exclusión educativa y laboral:** los jóvenes LGBTIQ+ que son expulsados de sus hogares o que enfrentan acoso severo en sus comunidades a menudo abandonan la escuela; datos específicos del informe de UNESCO *Violencia en el espacio escolar en América Latina y el Caribe* (2019) muestran cifras alarmantes sobre ausentismo escolar a causa del acoso: en Chile el 68 % de los estudiantes que reportaron acoso por su orientación sexual real o percibida faltaron a la escuela durante el mes anterior; en Perú, esta cifra fue del 65 %; en Uruguay, alcanzó el 64 %; en México, fue del 62%; en Colombia, el 60% y en Argentina, el 56%. Un informe del Banco Mundial (2021) destaca que la discriminación en el entorno educativo limita el capital humano y las oportunidades futuras de este grupo. Sin una educación formal completa, el acceso al mercado laboral se restringe a trabajos precarios, informales y mal remunerados.
- **La hipervulnerabilidad de la población trans:** la comunidad trans, y, en particular, las mujeres trans, enfrenta las formas más extremas de este ciclo. La discriminación basada en la identidad de género es rampante en casi todos los ámbitos de la vida. Un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y REDLACTRANS encontró que la expectativa de vida de las mujeres trans en la región ronda los 35-41 años, una cifra alarmante que es resultado directo de la violencia, la falta de acceso a la

salud y la exclusión económica (REDLACTRANS, 2020). Muchas se ven forzadas a dedicarse al trabajo sexual como única vía de supervivencia, lo que las expone a niveles aún mayores de violencia y estigmatización, y las aleja por completo de la posibilidad de acceder a una vivienda formal.

- **Consecuencias habitacionales:** este ciclo de pobreza y precariedad se traduce directamente en barreras habitacionales insuperables:
 - Incapacidad para ahorrar: la inestabilidad laboral y los bajos ingresos impiden la acumulación de ahorros para el pago de un depósito de alquiler y, mucho menos, para el enganche de una vivienda.
 - Falta de requisitos formales: el acceso a un crédito o a un contrato de alquiler a menudo requiere pruebas de ingresos estables, referencias personales o un fiador, requisitos que muchas personas LGBTIQ+ en situación de informalidad no pueden cumplir.
 - Discriminación directa: incluso cuando logran reunir los recursos, enfrentan discriminación por parte de arrendatarios e intermediarios inmobiliarios que se niegan a alquilarles una propiedad bcon base en en prejuicios sobre su orientación sexual o identidad de género (Human Rights Watch, 2018).

Este ciclo crea un estado de "sinhogarismo crónico" o de precariedad habitacional constante, en el cual las personas se ven obligadas a vivir en albergues temporales, viviendas hacinadas e inseguras, o en asentamientos informales, con lo que perpetúa su marginación.

Barreras institucionales: el "modelo familiar" como candado

El núcleo de la exclusión institucional reside en la persistencia de un modelo familiar tradicional — heterosexual y nuclear— en el diseño de políticas y productos financieros.

En el sector de la vivienda social

Muchos programas de vivienda social en América Latina están diseñados para "familias"; sin embargo, la definición de "familia" en los reglamentos suele ser restrictiva. Hasta hace poco,

en la mayoría de los países, solo las parejas casadas legalmente (y, por ende, heterosexuales) podían postularse como núcleo familiar. Aunque los avances en materia de unión civil y matrimonio igualitario han comenzado a cambiar esto, persisten barreras sutiles (OEA, 2022):

- **Burocracia y desconocimiento:** funcionarios públicos de nivel medio y bajo pueden no estar capacitados sobre los nuevos marcos legales, aplicar reglamentos antiguos por inercia o por prejuicio personal y obstaculizar las solicitudes de parejas del mismo sexo.
- **Requisitos de dependencia económica:** algunos programas asignan puntajes más altos a familias con hijos. Si bien las familias homoparentales existen, las barreras para la adopción o la reproducción asistida para parejas del mismo sexo hacen que, estadísticamente, este modelo sea menos común, esto las pone en desventaja en sistemas de puntuación.
- **Invisibilidad de las personas solas:** los programas a menudo priorizan a los núcleos familiares sobre las personas solas. Esto perjudica desproporcionadamente a personas LGBTIQ+ que han sido expulsadas de sus familias de origen y no tienen pareja, como es el caso de muchos adultos mayores o jóvenes.

En el sector financiero y bancario

El acceso al crédito hipotecario es, para la mayoría, la única vía para adquirir una vivienda propia. A pesar de esto, el sistema bancario de la región es profundamente conservador y opera bajo lógicas que discriminan a la población LGBTIQ+.

- **No reconocimiento para créditos mancomunados:** la principal barrera es la negativa de muchos bancos a evaluar a las parejas del mismo sexo como un solo sujeto de crédito. Al no poder sumar sus ingresos, la capacidad de endeudamiento individual suele ser insuficiente para calificar para un préstamo hipotecario. Incluso en países con matrimonio igualitario, la cultura organizacional de los bancos puede tardar en adaptarse y los analistas de crédito pueden, de facto, aplicar criterios más estrictos a estas parejas.
- **Discriminación por identidad de género:** las personas trans enfrentan obstáculos monumentales. Si sus documentos de identidad

no coinciden con su expresión de género, un trámite bancario puede convertirse en un interrogatorio humillante que a menudo termina en la denegación del servicio. La falta de historial crediticio, producto de la exclusión laboral, es otra barrera casi infranqueable.

- **Evaluaciones de riesgo sesgadas:** las evaluaciones de riesgo crediticio pueden, sin intención explícita, discriminar. Si factores como el tipo de empleo (al priorizar el empleo formal sobre el independiente) o la zona de residencia (al penalizar zonas marginadas) tienen un peso importante, las personas LGBTIQ+, sobrerrepresentadas en el empleo informal y en zonas urbanas periféricas, serán sistemáticamente calificadas como de "alto riesgo".

Avances legales y la persistente brecha de implementación

América Latina y el Caribe es una región de contrastes. Países como Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay, Ecuador, Costa Rica y, más recientemente, Chile y México (a nivel federal), han legalizado el matrimonio igualitario. Argentina, además, cuenta con una Ley de Identidad de Género (Ley 26.743) pionera a nivel mundial, que permite la rectificación del nombre y sexo en los documentos sin requerir diagnóstico médico ni intervención quirúrgica.

Estos avances legales son fundamentales y han abierto puertas. En teoría, una pareja del mismo sexo casada en Argentina o Colombia tiene el mismo derecho a solicitar un crédito hipotecario mancomunado que una pareja heterosexual. Una persona trans con su identidad reconocida legalmente no debería enfrentar problemas para identificarse en un banco; sin embargo, la brecha entre la ley y la realidad es inmensa.

- **Resistencia cultural:** las leyes no eliminan los prejuicios de la noche a la mañana. Un analista de crédito, un funcionario municipal o un agente inmobiliario pueden seguir actuando con base en sus creencias personales discriminatorias.
- **Falta de litigio estratégico:** a menudo, las personas afectadas por la discriminación no denuncian por miedo a represalias, por desconfianza en el sistema de justicia o por desconocimiento de sus derechos. Esto crea un ciclo de impunidad que permite que las prácticas discriminatorias continúen.
- **Heterogeneidad regional:** la situación en el Caribe es particularmente preocupante. En muchos países caribeños como Barbados,

Guyana, Jamaica, Granada, San Vicente y las Granadinas y Trinidad & Tobago, las relaciones entre personas del mismo sexo todavía están criminalizadas, lo que hace que cualquier discusión sobre derechos de vivienda o acceso a crédito sea impensable. En estos contextos, las personas LGBTIQ+ viven en la clandestinidad y la constante amenaza (PNUD & USAID, 2022).

Por lo tanto, celebrar los avances legales sin analizar críticamente las barreras para su implementación ofrece una visión incompleta y excesivamente optimista del panorama regional.

Doble exclusión: migración, refugio y la búsqueda de un hogar seguro

Una de las realidades más dramáticas y crecientes en América Latina y el Caribe es el desplazamiento forzado de personas LGBTIQ+ que huyen de la violencia, la persecución y la discriminación en sus países de origen. La violencia de las pandillas en el Triángulo Norte de Centroamérica, la crisis sociopolítica en Nicaragua, la emergencia humanitaria en Venezuela y la discriminación arraigada en muchas naciones del Caribe han creado un éxodo de personas cuya única opción para sobrevivir es migrar (ACNUR, 2023). Este fenómeno añade una capa de complejidad y vulnerabilidad extrema a la problemática del acceso a la vivienda.

Las causas de la huida: más allá de la pobreza

A diferencia de otros flujos migratorios motivados principalmente por factores económicos, la migración de personas LGBTIQ+ es a menudo una cuestión de vida o muerte. Huyen de (OEA, 2022):

- **Violencia extrema:** amenazas de muerte, "limpieza social" por parte de grupos armados, violencia sexual como "castigo" o "terapia correctiva" y una brutalidad policial amparada en la impunidad.
- **Persecución estatal:** en países donde las relaciones entre personas del mismo sexo están criminalizadas, la ley misma es una herramienta de persecución.
- **Exclusión familiar y comunitaria:** el rechazo familiar y la violencia comunitaria que, como se vio anteriormente, es un catalizador de la

exclusión, se convierte en el detonante final para la huida del país.

Vulnerabilidades en el tránsito y en el país de acogida

El viaje migratorio está plagado de peligros. Las personas LGBTIQ+ son particularmente vulnerables a la violencia sexual, la extorsión y el abuso por parte de traficantes, autoridades migratorias y otros migrantes.

Al llegar al país de destino, las barreras se multiplican:

- **Obstáculos para el estatus de refugiado:** aunque la persecución por orientación sexual o identidad de género es una causa reconocida para solicitar refugio bajo la Convención de 1951, probarla puede ser difícil y traumático. Las personas solicitantes a menudo se enfrentan a entrevistadores que no están capacitados, que les hacen preguntas invasivas o que no creen sus testimonios.
- **Irregularidad migratoria:** los largos y complejos procesos para obtener el estatus de refugiado o un permiso de residencia dejan a muchas personas en un limbo legal durante meses o años. Sin documentos, es prácticamente imposible acceder a un trabajo formal, abrir una cuenta bancaria o firmar un contrato de alquiler.
- **Xenofobia y "LGBTIQ+fobia" combinadas:** en el país de acogida enfrentan una "doble discriminación". Son discriminados por ser extranjeros y por su orientación sexual o identidad de género. Esto limita sus redes de apoyo y los confina a círculos de marginación. Un informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que los migrantes LGBTIQ+ a menudo evitan los albergues generales por miedo a la violencia, prefieren vivir en la calle o en situaciones de hacinamiento extremo antes que exponerse a más abusos (OIM, 2021).

Implicaciones directas en el acceso a vivienda y crédito

La condición de migrante o refugiado anula casi por completo cualquier posibilidad de acceder a vivienda formal o crédito:

- **Exclusión de la vivienda social:** la mayoría de los programas de vivienda social están restringidos a ciudadanos o residentes permanentes. Un solicitante de asilo o una persona con estatus de protección temporal rara vez califica para estos beneficios.
- **Imposibilidad de acceder a crédito:** sin un estatus migratorio regular, un historial crediticio en el país de acogida y un empleo formal, el acceso a un crédito hipotecario es una utopía. Los bancos consideran a esta población como de "máximo riesgo" y sus solicitudes son denegadas de forma automática (OEA, 2022).
- **Explotación en el mercado de alquiler informal:** la única opción que les queda es el mercado de alquiler informal, en el cual son víctimas de explotación. Arrendatarios sin escrúpulos les cobran precios exorbitantes por habitaciones insalubres y hacinadas, sin contrato, y los pueden desalojar en cualquier momento sin previo aviso.

Para la población LGBTIQ+ desplazada, el derecho a la vivienda se convierte en una búsqueda desesperada por la mera supervivencia, muy lejos de los estándares de adecuación, seguridad y dignidad que establecen los derechos humanos.

Conclusiones

El acceso a la vivienda para la población LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe es un problema complejo que no puede ser reducido únicamente a una cuestión de pobreza. Es una manifestación tangible de una exclusión sistémica, que se agrava hasta niveles críticos para quienes se ven forzados a migrar. A pesar de los avances jurídicos, las barreras persisten y se multiplican en la intersección de la identidad de género, la orientación sexual, la nacionalidad y el estatus migratorio.

El ciclo de exclusión que lleva a la precariedad económica se ve intensificado por un sistema financiero y de vivienda social anclado en un paradigma familiar obsoleto. Para la población migrante y refugiada LGBTIQ+, a estas barreras se suman los obstáculos legales de la regularización migratoria y la virulencia de la xenofobia, lo cual crea una situación de desprotección casi absoluta.

La brecha entre los derechos reconocidos en el papel y la realidad vivida sigue siendo el principal desafío.

Para cerrar esta brecha se requiere una acción decidida que vaya más allá de la simple no discriminación y que busque activamente la equidad sustantiva, con un enfoque diferenciado para los grupos más vulnerables.

Las organizaciones de la sociedad civil tienen un rol crucial que desempeñar en este proceso.

Recomendaciones para ONG de vivienda social

Para que organizaciones que accionen en el sector de la vivienda social puedan cumplir su misión de una manera más equitativa y nadie se quede atrás, es imperativo que adopten un enfoque proactivo e interseccional de inclusión LGBTIQ+, con especial atención a la población desplazada.

Investigación y diagnóstico (ver para transformar)

- **Generar datos cuantitativos:** aliarse con centros de investigación y organizaciones LGBTIQ+ locales para financiar y llevar a cabo encuestas y estudios que midan el déficit habitacional específico de la población LGBTIQ+ en los países donde operan. Cuantificar la discriminación en el mercado de alquiler y las barreras en el acceso a crédito. Lo que no se mide no se puede gestionar.
- **Realizar diagnósticos participativos:** organizar grupos focales y entrevistas con personas de la comunidad LGBTIQ+ (con diversidad de voces: trans, no binarias, jóvenes, mayores, afrodescendientes, indígenas) para comprender sus experiencias, necesidades y barreras específicas en materia de vivienda.

Incidencia política y social (cambiar las reglas del juego)

- **Abogar por marcos normativos inclusivos:** utilizar su influencia y legitimidad para abogar ante los gobiernos por la reforma de las leyes y políticas de vivienda en las que el lenguaje sea inclusivo (ej. "cónyuges/convivientes") y que los criterios de elegibilidad reconozcan la diversidad de las familias.
- **Promover la educación y sensibilización:** lanzar campañas de comunicación pública, en alianza con medios y líderes de opinión, para combatir los prejuicios y la estigmatización que alimentan la discriminación en la vivienda. Resaltar historias de éxito de familias diversas que han accedido a una vivienda digna.
- **Incidir en el sector financiero:** establecer diálogos con asociaciones bancarias y

reguladores financieros para promover la adopción de políticas explícitas de no discriminación y la creación de productos de crédito accesibles para parejas del mismo sexo y personas trans.

- **Abogar por la protección de migrantes y refugiados:** incidir ante los gobiernos para que se agilicen los procesos de solicitud de refugio para personas LGBTIQ+ y se creen vías de regularización migratoria que reconozcan su especial vulnerabilidad. Promover que los programas de vivienda de emergencia incluyan explícitamente a esta población.

Adaptación de programas y proyectos (construir con inclusión)

- **Auditoría interna de políticas y procesos:** revisar todos los materiales de comunicación, formularios de solicitud y procedimientos internos para identificar y eliminar cualquier lenguaje o requisito excluyente. Asegurar que la política de diversidad e inclusión de la organización sea explícita respecto a la población LGBTIQ+.
- **Capacitación obligatoria y continua:** desarrollar e implementar programas de capacitación obligatorios para todo el personal y los voluntarios sobre conceptos de Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (OSIEG), derechos humanos y atención libre de discriminación.
- **Soluciones habitacionales para población desplazada:**
 - Albergues y casas de acogida seguras: crear o apoyar, en alianza con organizaciones especializadas, albergues y casas de acogida que sean espacios seguros y afirmativos específicamente para personas migrantes y refugiadas LGBTIQ+.
 - Subsidios de alquiler de emergencia: desarrollar programas de subsidios temporales de alquiler para ayudar a esta población a salir de situaciones de calle o de albergues y acceder a una vivienda básica mientras regularizan su situación.

- **Proyectos piloto de vivienda inclusiva:** desarrollar proyectos de vivienda social que desde su concepción estén diseñados para ser espacios seguros y afirmativos para la comunidad LGBTQ+, por ejemplo, residencias para adultos mayores LGBTQ+ o soluciones de vivienda transitoria para jóvenes expulsados de sus hogares.

Alianzas estratégicas (sumar fuerzas)

- **Colaboración con organizaciones LGBTQ+:** establecer alianzas formales y duraderas con las organizaciones locales que ya trabajan con la comunidad. Estas organizaciones poseen el conocimiento, la confianza y el acceso a la población que las ONG de vivienda a menudo no tienen.
- **Colaboración con agencias de la ONU y organizaciones de migrantes:** establecer alianzas estratégicas con agencias como ACNUR y OIM, así como con organizaciones

de base que trabajan directamente con migrantes y refugiados, para coordinar la respuesta humanitaria y asegurar que la vivienda sea un componente central de la protección.

- **Construir redes multisectoriales:** fomentar la creación de redes que incluyan al sector privado (empresas con políticas de diversidad), el gobierno local, la academia y otras ONG para abordar el problema de la vivienda desde una perspectiva integral.

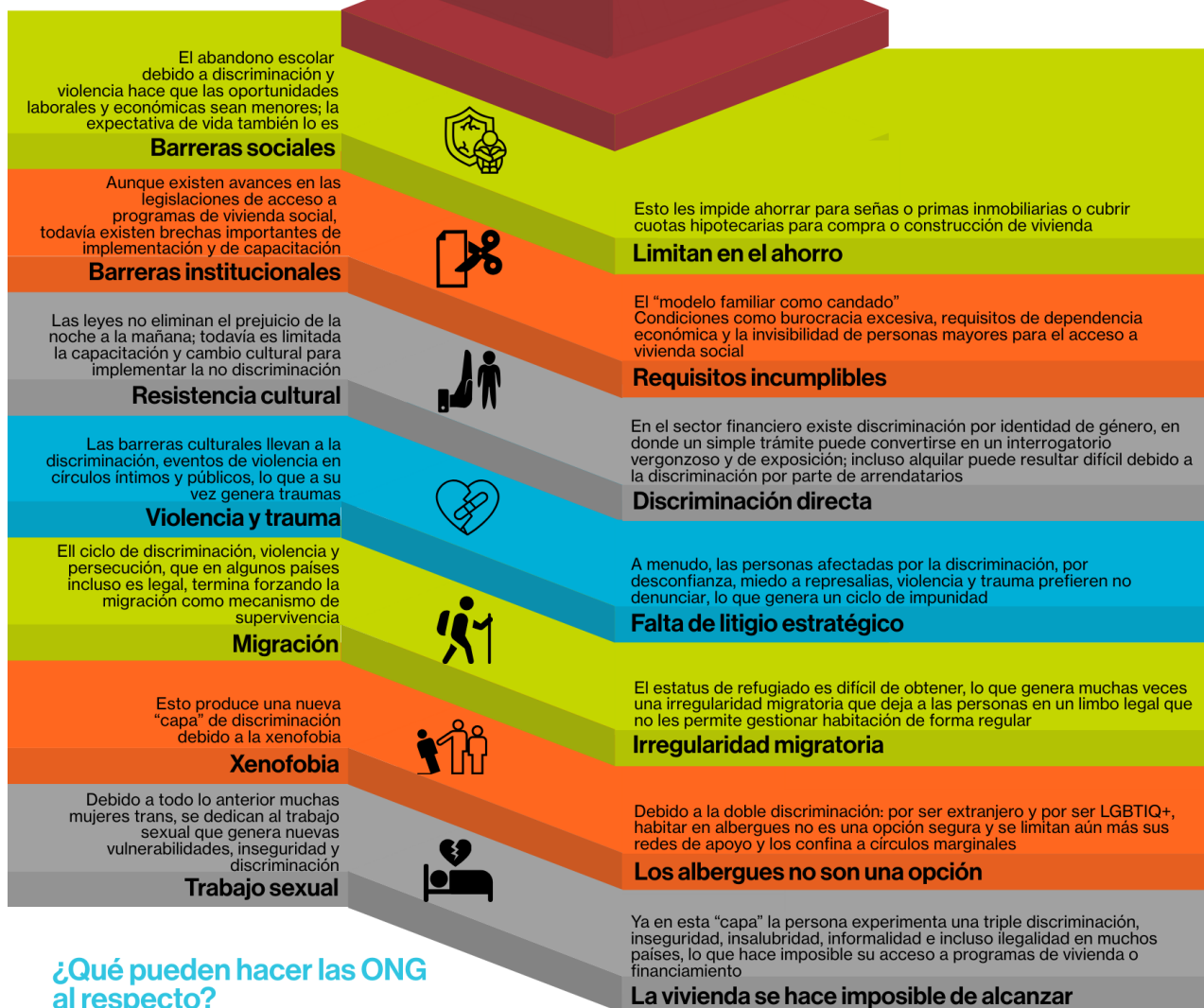
La tarea es monumental, pero al adoptar estas recomendaciones, las ONG pueden ser no solo constructoras de soluciones habitacionales sino constructoras de comunidad, equidad y justicia social, asegurando que el derecho a un hogar digno sea una realidad para todas las personas, sin importar a quién amen, quiénes sean o de dónde vengan.

Techos de exclusión

Resumen de las barreras que enfrenta la población LGBTQ+ para acceder a una vivienda

Las personas LGBTQ+ enfrentan múltiples barreras que se superponen y les impiden acceder a una vivienda digna, veamos cuáles son:

La vivienda es un derecho humano
No para todos



¿Qué pueden hacer las ONG al respecto?

Investigación y diagnóstico

Que incluya la generación de datos cuantitativos desagregados y diagnósticos participativos

Incidencia política y social

Abogando por marcos normativos inclusivos, promoviendo la educación y sensibilización social, incidiendo en el sector financiero y abogando por la protección de migrantes y refugiados

Adaptación de programas y proyectos

Realizando auditorías internas de políticas y procesos, capacitando continua y obligatoriamente a su personal, promoviendo soluciones habitacionales para población desplazada y diseñando pilotos de vivienda inclusiva

Alianzas estratégicas

Colaborando con organizaciones LGBTQ+, agencias de la ONU, organizaciones de migrantes y construyendo redes multisectoriales que incluyan al sector privado, gobiernos, sociedad civil y academia.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2021). Personas LGBTQ+. <https://www.acnur.org/personas-lgbtq>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2023). Tendencias globales de desplazamiento forzado 2023. <https://www.acnur.org/tendencias-globales>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (s.f.). Las personas LGBTQ+ en América Latina y el Caribe: ¿qué dice la evidencia sobre su situación? <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-personas-LGBTQ-en-América-Latina-y-el-Caribe-que-dice-la-evidencia-sobre-su-situacion.pdf>
- Banco Mundial (2021). Inclusion of Sexual and Gender Minorities in Development: A Road to Equality. World Bank. <https://www.worldbank.org/en/topic/social-inclusion/publication/inclusion-of-sexual-and-gender-minorities-in-development>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015). Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. OEA/Ser.L/V/II.rev.2 Doc. 36. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (2017). Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica (Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (2025). ¿Qué es la Corte IDH? https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cf
- Global Partnership for Sustainable Development Data (s.f.). LGBTQ+ data in Latin America and the Caribbean. <https://www.data4sdgs.org/initiatives/lgbtiq-data-latin-america-and-caribbean>
- Human Rights Watch (2018). No Support, No Protection: Pervasive Discrimination against LGBT People in El Salvador, Guatemala, and Honduras and Its Impact on Asylum Seekers. <https://www.hrw.org/report/2018/10/08/no-support-no-protection/pervasive-discrimination-against-lgbt-people-el-salvador>
- Organización de Estados Americanos (OEA) (2022). Desafíos de las personas LGBTI en la movilidad humana: resumen del evento virtual. Secretaría por el acceso a los derechos y la equidad. <https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/ResumenLGBT.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). Inclusión de migrantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+). <https://www.iom.int/es/inclusion-de-migrantes-lesbianas-gais-bisexuales-transgenero-intersexuales-y-queer-lgbtq>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) & United States Agency for International Development (USAID). (2022). Ser LGBTI en el Caribe: Informe sobre derechos humanos e inclusión. <https://www.undp.org/latin-america/publications/ser-lgbti-en-el-caribe>
- Red de Personas Trans de América Latina y el Caribe (REDLACTRANS). (2020). La situación de las personas trans en América Latina y el Caribe: informe regional. <https://www.redlactrans.org>
- República Argentina (2012). Ley 26.743 de Identidad de Género. Boletín Oficial de la República Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htmN>
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- UNESCO (2019). Violencia en el espacio escolar en América Latina y el Caribe. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago). <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372744>